Florencia, Caquetá, 28 de julio del 2026

AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYME

PROCESO SAMC-051-CENACFLORENCIA-2026

De conformidad con lo preceptuado en el literal iii) del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**, procede a informar a los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación que **NO SE LIMITARA A MIPYME**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. **NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

2. **OBJETO:** "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Menor cuantía

4. **PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:**

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($751.483.094,00) M/CTE INCLUIDO IVA**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6526 del 10 de junio de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", mediante los rubros presupuestales A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN). Recurso 10.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR CARGADO VIGENCIA 2025
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BASPC12	BAS12	$ 196.164.833
				BAEEV19	$ 49.986.222
				BAFUR6	$ 20.252.257
				BICAZ	$ 30.693.919
				BIGUE	$ 32.034.810

				BIJUA	$ 31.872.845
				BIMEJ	$ 32.221.260
				BITER12	$ 9.835.355
				GMRIN	$ 35.059.719
				BAAID6	$ 7.264.814
				GMD06	$ 4.514.460
				FUDRA12 (CEC)	$ 10.096.485
				BADRA34 (BATOT1)	$ 3.073.605
				BADRA35 (BATOT2)	$ 8.305.288
				BADRA36 (BATOT3)	$ 2.570.537
				BADRE12 (BATOT70)	$ 1.396.006
				FUDRA6 (COJUP)	$ 5.040.336
				BADRA16 (BATOT21)	$ 3.073.605
				BADRA17 (BATOT22)	$ 5.141.072
				BASCN	$ 83.801.963
			BASCN	BMMA6	$ 9.500.866
				FUTOM (FUTCO)	$ 14.391.340
TOTAL PRESUPUESTO REPUESTOS					**$ 596.291.597,0**

MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR CARGADO VIGENCIA 2025
A-02-02-01-004-009	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASPC12	BAS12	$ 50.574.598
				BAEEV19	$ 16.106.072
				BAFUR6	$ 5.245.398
				BICAZ	$ 8.230.280
				BIGUE	$ 8.823.362
				BIJUA	$ 9.300.625
				BIMEJ	$ 9.380.050
				BITER12	$ 2.433.659
				GMRIN	$ 11.320.601
				BAAID6	$ 1.663.777
				GMD06	$ 1.034.148

				FUDRA12 (CEC)	$ 2.793.966
				BADRA34 (BATOT1)	$ 990.336
				BADRA35 (BATOT2)	$ 2.483.634
				BADRA36 (BATOT3)	$ 769.874
				BADRE12 (BATOT70)	$ 604.558
				FUDRA6 (COJUP)	$ 1.659.218
				BADRA16 (BATOT21)	$ 990.336
				BADRA17 (BATOT22)	$ 1.539.746
			BASCN	BASCN	$ 21.281.430
				BMMA6	$ 2.642.998
				FUTOM (FUTCO)	$ 3.767.950
TOTAL PRESUPUESTO MANTENIMIENTO					**$ 163.636.615**

TOTAL PARTIDA FIJA REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	**$ 759.928.212**

PARTIDA ESPECIAL					**VALOR PARTIDA**
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BASCN	CONAT	$ 16.856.766,00
			BAS12	GACAQ	$ 22.366.000,00
TOTAL					**$ 39.222.766,00**

A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASCN	CONAT	$ 4.927.052,00
			BAS12	GACAQ	$ 14.310.000,00
TOTAL					**$ 19.237.052,00**

TOTAL PARTIDA ESPECIAL	**$ 58.459.818,00**

TOTAL PLAN DE NECESIDADES	**$ 818.388.030,00**

5. PLAZO ESTIMADO PARA LA SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES: No aplica.

6. CONSOLIDADOS DE LAS SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MI PYMES:

De acuerdo a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, si el presupuesto del proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, este se encontrará excluido de las convocatorias limitadas a MiPymes.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

[1]Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($751.483.094,00) M/CTE INCLUIDO IVA**, así las cosas, supera el umbral establecido para convocar el proceso a MiPymes, por consiguiente, el presente proceso de contratación **NO PROCEDE LA LIMITACIÓN A MIPYMES**

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

[1] https://contratacionenlinea.co/index.php?action=view&id=5490&module=newsmodule&src=%40random6117e16c9d429

Objeto	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"
Presupuesto Oficial:	El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado mediante los rubros presupuestales A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN). Recurso 10. El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($751.483.094,00) M/CTE INCLUIDO IVA**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6526 del 10 de junio de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".
Participantes	De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 del anexo al proyecto pliego de condiciones y anexo al pliego de condiciones definitivo.
Consulta del anexo al proyecto de pliegos y anexo al pliego de condiciones definitivo	El anexo al proyecto de pliego y anexo al pliego de condiciones definitivo podrá consultarse en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del Anexo al Proyecto Pliego de Condiciones, Estudio Previo y Aviso de Convocatoria	Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: 21 de julio de 2026 Hora: 17:00 horas
Plazo máximo para presentar observaciones al anexo al Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: desde el 21 de julio hasta el 27 de julio de 2026 Hora: hasta las 17:00 horas Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones presentadas al anexo al proyecto de pliego	Fecha: 28 de julio de 2026 Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de la Resolución de Apertura y Anexo al Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 28 de julio de 2026 Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para realizar a través de la plataforma la manifestación de interés	Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: Desde el 28 de julio hasta el 29 de julio de 2026 Hora: hasta las 12:00 horas
Plazo máximo para presentar observaciones al Anexo al Pliego de Condiciones definitivo	Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: Desde el 28 de julio hasta el 29 de julio de 2026 Hora: hasta las 17:00 horas
Respuesta a las observaciones al anexo al pliego de condiciones definitivo	Fecha: 30 de julio de 2026 Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	Fecha: 30 de julio de 2026 Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Lugar, Fecha y Hora de Cierre:	Lugar: En el Portal Único de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: 31 de julio de 2026 Hora: 10:00 AM
Verificación y Evaluación de las	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará desde el 31 de julio hasta

<table>
<tr><td>Propuestas:</td><td>el 04 de agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>Traslado del informe de evaluación, objeciones al informe de evaluación y plazo para subsanar</td><td>Desde: desde 04 hasta el 10 de agosto de 2026
Hora: hasta las 17:00 horas
Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</td></tr>
<tr><td>Respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación</td><td>Fecha: 11 de agosto de 2026
Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</td></tr>
<tr><td>Ponencia ante el Comité de adquisiciones para recomendar adjudicar o declarar desierto</td><td>Fecha: 11 de agosto de 2026
Lugar: Procedimiento interno que realizara la Entidad contratante</td></tr>
<tr><td>Publicación de la resolución de adjudicación o declaratoria desierta</td><td>Fecha: 12 de agosto de 2026
Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</td></tr>
<tr><td>Suscripción del Contrato</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.</td></tr>
<tr><td>Expedición registro presupuestal</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Constitución Garantía Única</td><td>Plazo máximo tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución y lugar de realización de los mantenimientos a los vehículos y suministro de los repuestos</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, el envío del FORMULARIO No.6 INFORMACIÓN PARA EL SIIF, la acreditación de los aportes parafiscales y la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS A LOS VEHÍCULOS Y SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS:

El lugar de ejecución del contrato será principalmente en las instalaciones (TALLER) del Oferente Adjudicatario en la ciudad de Florencia (Caquetá).

Así mismo, el oferente deberá garantizar el servicio en las siguientes cuidades, cuando el contratante así lo requiera: Bogotá, Villavicencio, Mocoa, Neiva, Cali, Pasto, Tumaco, Barranquilla, Montería.

La entrega de los bienes y/o servicios se hace en los almacenes de transportes y equipos de SAP, para la formalización y ejecución de los recursos que se requieren para la entrega de los documentos en los centros logísticos del BASPC12 ubicado en la calle 16 No 16-00 Barrio el centro en Florencia Caquetá y Batallón de Servicios Contra el Narcotráfico BASCN ubicado en el Fuerte Militar Larandia Caquetá.

<table>
<tr><th>CENTRO DE COSTOS</th><th>ALMACEN</th><th>DIRECCION</th></tr>
<tr><td>BAS12</td><td>Transportes</td><td>Calle 16 No. 16-00/ CENAC Florencia-Caquetá</td></tr>
<tr><td>BASCN</td><td>Transportes</td><td>Fuerte Militar Larandia, Caquetá</td></tr>
</table>

NOTA. Para los activos identificados como Tractor sobre llantas (EJC), con placas militares V07341 y V07342, la entrega de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, deberá realizarse en el almacén de Ingenieros y Equipos SAP del BAS12, ubicado en la calle 16 No. 16-00 barrio El Centro, Florencia-Caquetá.</td></tr>
<tr><td>Moneda de pago:</td><td>PESOS COLOMBIANOS</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>El valor del contrato será por el presupuesto total oficial asignado para el presente proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td>Forma y Condiciones Pago</td><td>El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA se compromete a cancelar el valor</td></tr>
</table>

	del contrato resultante de la siguiente forma: Los pagos se realizarán de forma **PARCIAL** al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así: • Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista. • Entradas a Almacén de los bienes y/o servicios suministrados por el contratista. • Informe de supervisor con registro fotográfico suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista. • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). • Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago. • El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). **Nota 1:** La facturación debe formalizarse y presentarse dentro del plazo de ejecución, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II. **Nota 2:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Nota 3:** El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar). **Nota 4:** La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique). **Nota 5:** La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que**

	sean establecidos por la Ley. **Nota 6:** Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente (aplica a contrato de tracto sucesivo). **Nota 7:** El envío de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: david.constain@ejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica). **Nota 8**: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en el aplicativo SIIF Nación. **Nota 9:** El Contratista podrá facturar dentro de los siete (07) días calendario siguiente a la prestación del servicio o suministro del bien u obra, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y los valores establecidos en el contrato y contará con un término de tres (03) días calendarios para corrección de facturación. **Nota 10:** Culminado el plazo de ejecución del contrato, el contratista tendrá máximo siete (7) días calendarios para la entregar de los documentos y formalización de los bienes y/o servicios suministrados. **SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de Ley. **DESCUENTOS**: El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará al **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, si a ello hay lugar, de acuerdo al procedimiento realizado por Subasta Inversa electrónica. **Cesión de Pago de Derechos Económicos** Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario). **Procedimiento cesión de Derechos Económicos: El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:** a) Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos: • Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. • Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma. • Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según

	corresponda. b) Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos. c) Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Teniente Coronel. EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES
Director de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Elaboró: Laura Rivera Cedeño
Asesora Jurídica Cenac

Revisó: Luis Miguel Cruz Cuellar
Asesor Económico Cenac

Vo Bo: TE. ANGIE PAOLA SANABRIA CARO
Oficial de Contratación CENAC Florencia